

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 1997 N°23,450

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 73
(De 29 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DEL ESTADO DENOMINADOS TÍTULOS DE PASIVOS LABORALES." PAG. 1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 316

(De 19 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ PARA QUE ORGANICE Y COORDINE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA TRANSFERENCIA DEL CANAL DE PANAMÁ." ... PAG. 5

DECRETO N° 322

(De 30 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LA MINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA." PAG. 6

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO N° 313

(De 16 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN." PAG. 7

FE DE ERRATA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 23,449 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1997 DONDE SE PUBLICO RESOLUCION N° 137 Y DEBE DECIR RESOLUCION N° JD-137."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 73
(De 29 de diciembre de 1997)

"Por el cual se autoriza la emisión y colocación de valores del Estado denominados Títulos de Pasivos Laborales."

EL CONSEJO DE GABINETE,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales adeuda a un número plural de sus funcionarios públicos la suma aproximada de DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.12,078,437.00), en concepto de diferencias de salarios por reclasificaciones afeudadas que corresponden a ejercicios fiscales de 1988 a 1996 y reserva por reclamos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 0.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que el Gobierno Central instrumentará los mecanismos para hacer frente a estos compromisos, tal como fue acordado por la Directora Ejecutiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la Licenciada Elida Díaz, y la Asociación de Empleados del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en acuerdo firmado en el Ministerio de Planificación y Política Económica el 29 de diciembre de 1996, en el marco de las negociaciones que culminaron con la aprobación del Decreto Ley Nº 2 de 7 de enero de 1997, por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillados sanitarios.

Que de conformidad con el artículo 195 numeral 7 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde al Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos, organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio con sujeción a las leyes que expida la Asamblea Legislativa, conforme a la atribución contenida en el numeral 11 del artículo 153 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que por cuanto el Organismo Legislativo no ha dictado la Ley correspondiente, el Organismo Ejecutivo podrá ejercer estas atribuciones y enviar al Legislativo copia de todos los Decretos que dicte en ejercicio de esta facultad.

Que en tal virtud compete al Consejo de Gabinete la emisión de títulos de deuda pública para organizar el crédito público.

DECRETA:

ARTICULO 1: Se autoriza la emisión de hasta TRECE MILLONES DE BALBOAS O DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (B/.13,000,000.00) en valores denominados TITULOS DE PASIVOS LABORALES.

ARTICULO 2: La emisión a que se refiere el artículo anterior contempla los siguientes términos y condiciones:

Emisor: La República de Panamá

Monto: Hasta TRECE MILLONES DE BALBOAS O DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (B/.13,000,000.00).

Agente de Pago: El Banco Nacional de Panamá.

Precio de la Emisión: 100% de su valor nominal

Forma: Valores a la orden, que circularán mediante endoso y entrega, pagaderos en efectivo a su presentación al Banco Nacional de Panamá en su carácter de agente de pago.

Fecha de emisión: 31 de diciembre de 1997.

Fecha de vencimiento: Diez (10) años

Amortización a Capital e Intereses: El monto neto de las prestaciones reconocidas a los servidores públicos del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales, mediante abonos semestrales iguales y consecutivos, que incluirán intereses sobre saldos adeudados a una tasa fija del cinco por ciento (5%) anual.

Redención anticipada: El Gobierno Central se abroga el derecho de redimir anticipadamente el valor del principal de los títulos de Pasivos Laborales. El Organismo Ejecutivo establecerá a través de un Decreto de Gabinete los términos y condiciones aplicables a la referida redención. Para tal efecto el Estado podrá utilizar los fondos provenientes de la privatización del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para la redención anticipada de los Títulos de Pasivos Laborales. Esta cancelación se considerará como un gasto que genera el proceso de privatización o de participación privada de las empresas públicas, tal como lo establece el Artículo 1, numeral 1 de la Ley 20 de 15 de mayo de 1995.

Legislación aplicable: Leyes de la República de Panamá.

ARTICULO 3: Los Títulos de Pasivos Laborales, cuya emisión se autoriza, se emitirán exclusivamente para cancelar las obligaciones pendientes del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales a sus servidores públicos, por el periodo comprendido entre 1° de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1996, en concepto de salario por reclasificaciones y demás incrementos salariales debidamente reconocidos.

ARTICULO 4: El Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales se compromete a pagar a la Caja de Seguro Social la Cuota Patronal correspondiente, la que asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS (B/.1,287,682.00).

ARTICULO 5: Las prestaciones que se paguen por medio de los Títulos de Pasivos Laborales, estarán sujetas a las cuotas y aportes del Seguro Social, por lo que se practicarán las retenciones correspondientes antes de emitirlos. La Caja de Seguro Social, de común acuerdo con la Contraloría General de la República, establecerá las formas en que dichas cuotas y aportes serán cancelados.

ARTICULO 6: Los Tribunales de Justicia, los funcionarios administrativos y todas las instituciones oficiales aceptarán los Títulos de Pasivos Laborales, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de toda clase. Así mismo, las compañías de seguro y reaseguro podrán acreditar como parte de las reservas invertidas en el país, a su valor a la par, los Títulos de Pasivos Laborales que adquieran.

ARTICULO 7: Autorícese al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto a la Viceministra de Hacienda y Tesoro para que firme y otorgue dichos Títulos de Pasivos Laborales, y al Contralor General de la República o en su defecto al Subcontralor General de la República para que refrende los mismos, entendiéndose que cualesquiera de dichas firmas podrán ser puestas manualmente o por medios mecánicos.

ARTICULO 8: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Tesoro a que prepare la emisión de los Títulos de Pasivos Laborales, la que los enviará una vez rubricados, al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para su entrega a los beneficiarios, previa firma del finiquito que para tales efectos elaborará la Contraloría General.

Los finiquitos originales serán enviados para la custodia a la Contraloría General de la República, la cual contabilizará en la forma que establezca su reglamento, los pagos que se efectúen mediante los Títulos de Pasivos Laborales por cuenta del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales, como entidad deudora de las obligaciones así canceladas.

ARTICULO 9: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 708 del Código Fiscal, los intereses dimanantes de los Títulos de Pasivos Laborales no causarán Impuesto sobre la Renta.

ARTICULO 10: Con arreglo a lo que dispone el artículo 34 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1991, para los efectos del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto sobre Dividendos y del Impuesto Complementario, no se considerarán gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas dimanantes de la enajenación de los Títulos de Pasivos Laborales.

ARTICULO 11: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de los intereses de los Títulos de Pasivos Laborales cuya emisión autoriza el presente Decreto de Gabinete, así como para pagar el capital a su vencimiento.

ARTICULO 12: Remítase copia del presente Decreto a la Asamblea Legislativa para los efectos de lo dispuesto en el ordinal 7º del artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá.

ARTICULO 13: El Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro reglamentará la emisión de los Títulos de Pasivos Laborales que se autoriza mediante el presente Decreto.

ARTICULO 14: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 316
(De 19 de diciembre de 1997)

**"POR EL CUAL SE FACULTA A LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA
PARA QUE ORGANICE Y COORDINE LOS ACTOS RELACIONADOS CON
LA TRANSFERENCIA DEL CANAL DE PANAMA"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los Tratados Torrijos - Carter, el 31 de diciembre de 1999, el Gobierno de los Estados Unidos de América transferirá a la República de Panamá el Canal de Panamá.

Que el Título XIV de la Constitución Política de la República, desarrollado por la Ley No.19 de 11 de junio de 1997, crea la Autoridad del Canal de Panamá como una persona autónoma de derecho público, a la que corresponde privativamente asumir todas las actividades concernientes al funcionamiento del Canal, una vez el mismo se transfiera al país.

Que los actos de preparación y la transferencia misma del Canal de Panamá requieren de una cuidadosa planificación.

Que con el objeto de garantizar la adecuada coordinación de todas las actividades que deben cumplir las entidades de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América, vinculadas a la transferencia del Canal de Panamá, durante el proceso de transición de dicho bien al Estado panameño, se estima conveniente atribuir dicha responsabilidad a la Autoridad del Canal de Panamá.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 178 de la Constitución Política del país, el Presidente de la República tiene la facultad de ejercer por si solo la coordinación de la labor de la administración.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO : Facultar a la Autoridad del Canal de Panamá para que, en representación del Gobierno de la República de Panamá, organice y coordine con las agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América, vinculadas a la operación del Canal de Panamá, todas las actividades y actos relativos al proceso de transferencia de dicho patrimonio inalienable de la Nación panameña.

ARTICULO SEGUNDO2 : En virtud de la aprobación de este Decreto, la Autoridad del Canal de Panamá asumirá todas las funciones que, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.95 de 25 de enero de 1995, corresponde ejecutar a la Comisión de Transición para la Transferencia del Canal de Panamá.

ARTICULO TERCERO : Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO N° 322
(De 30 de diciembre de 1997)

" Por el cual se nombra a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO: Nómbrase a LEONOR CALDERÓN ARTIEDA, con cédula de identidad personal No. 8-333-112, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.

PARÁGRAFO: Este nombramiento entrará a regir a partir del 1° de enero de 1998.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 313
(De 16 de diciembre de 1997)

"Por el cual se nombra al Gerente General de la Zona Libre de Colón"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a **RICARDO ALEMAN**, como Gerente General de la Zona Libre de Colón.

PARÁGRAFO: Para los efectos fiscales, este nombramiento regirá a partir del 15 de enero de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa, para los fines de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 155 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 391-DRA-
97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **URINDA MATILDE SILVA HERNANDEZ Y OTROS**, vecino (a) de Santa Rita, corregimiento Santa Rita, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-33-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-028-88, según plano aprobado Nº 86-18-8944 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 7,577.41 M.2. ubicada en Santa Rita Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Caimito y Aida Alberda.
SUR: Berta Vda. de Silva y calle de tierra 10 Mts.
ESTE: Aida Alberda.
OESTE: Berta Vda. de Silva y río Camito.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 15 días del mes de diciembre de 1997.

CLORIS MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-442-884-88
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 -
COCLE
EDICTO Nº 345-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUSTAVO GORDON LAY**, vecino (a) de El Bosque, corregimiento San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-184-1827, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0661-94, según plano aprobado Nº 205-06-6890 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 1740.37 M.2. ubicada en Sonadora, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Leis Gordón - Miguel Hernández.
SUR: Eugenia Rodríguez y quebrada Mano de Piedra.
ESTE: Fauchino Morán.
OESTE: Servidumbre a otros lotes y quebrada Mano de Piedra.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de diciembre de 1997.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-442-647-51
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 -
COCLE
EDICTO Nº 346-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **WALTERIO AGUILAR GUERRERO**, vecino (a) del corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la

cédula de identidad personal Nº 2-74-445 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-604-97, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 1 Has + 6811.61, ubicado en el corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón de tierra hacia otras fincas.
SUR: Atanacio De León.
ESTE: Gregorio Aguilar.
OESTE: Rita Villalaz Benzadon.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de diciembre de 1997.
DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-442-725-92
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 213-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN FRANCISCO SAMANIEGO VILLARREAL Y OTRO**, vecino (a) de Monagrillo, corregimiento Monagrillo, Distrito de Chitré portador de la cédula de identidad personal Nº 6-28-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0206, según plano aprobado Nº 604-05-5052 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 2425.36 M.2. ubicada en Correa, Corregimiento de Parí, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Huertas.
SUR: Carretera Divisa - Chitré.
ESTE: Pablo A. Samaniego.
OESTE: Pacífico Samaniego - Eduardo Pérez - Juan B. González y otros.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 17 días del mes de diciembre de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-442-699-71

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE, PROV.
DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público en general.

HACE SABER:

Que la señora **ELSCELINA CEDEÑO FUENTES**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, empleada de la Empresa Privada, con domicilio en Jaguito, corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, con cédula de Identidad Personal N° 2-77-225 ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en Calle Sexta, Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 12.354, Rollo 163. Doc. 1, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el Plano N° RC-201-10806, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 17 de julio de 1996.

Con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METRO CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (2.731.69 Mts. 2) y

dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Gladys Aranda de Carrión, finca 26, Tomo 4RA, Folio 138, y mide en dos tramos 67.51 mts.

SUR: Milton Cedeño, usuario de la finca 12.356 y mide en dos tramos 3147 Mts.

ESTE: Calle Sexta y mide 76.46 Mts.

OESTE: Milton Cedeño, terrenos nacionales y mide 50.42 Mts. Con base a lo que dispone en el Acuerdo N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 23 de junio de 1997.

EL ALCALDE
(fdo.) AGUSTIN J.
GONZALEZ G.
EL SECRETARIO
(fdo.) VICTOR M.
VISUETTI

Hay sello del caso
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 23 de junio de 1997.
VICTOR M. VISUETTI
Srto. General de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce
L-018-932
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1-
CHIRIQUI
EDICTO N° 419-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **CARMEN CWEC CECILIA CASTILLO COLINDRES**, vecino (a) del corregimiento Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-1038, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0102-97, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0 Has + 7471.41 M.2. (primer globo) ubicado en Campo Alegre, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre de paso a otras fincas.
SUR: Qda. Juan Eloy.
ESTE: Olimpo Castillo, Qda. S/N.
OESTE: Juan Gómez. Y de una superficie de 6 Has + 6427.17 M.2., (segundo globo) ubicado en Campo Alegre, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Qda. S/N, Florentino Ríos, Tolentino Gómez.
SU: Servidumbre de paso a otras fincas, Juan Gómez.
ESTE: Florentino Ríos, Eladio Gómez, Pedro A. Branda.
OESTE: Tolentino Gómez, Qda. S/N, Eraido Lezcano, Juan Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregaran al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de octubre de 1997.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

L-441-745-90

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA

EDICTO N° 8-046-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CAROLINA VILLARREAL DE GOMEZ** vecino (a) de Agua Buena, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-60-310, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-058-11 de 4 de febrero de 1977, según plano aprobado N° 87-3844 de 4 de mayo de 1979 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 522.00 M.2., que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Agua

Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dora Rodríguez.

SUR: Vereda a otros lotes.

ESTE: Vereda a otros lotes.

OESTE: Carlos Pinzón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 23 días del mes de junio de 1994.

ROSA F. DE

CABRERA

Secretaria Ad-Hoc

LIC. DARIO

MONTERO

Funcionario

Sustanciador

L-442-193-74

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION

METROPOLITANA

EDICTO N° 8-085-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MANUEL DELGADO FLORES** vecino (a) de Agua Buena, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal N° 9-128-892, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-045-96 de 11 de marzo de 1996, según plano aprobado N° 807-15-1277 de 23 de mayo de 1997 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 211.28 M.2., que forma parte de la finca 6420, Folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Unión dda Agua Buena, Corregimiento de Chilobre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Villamil.
SUR: Julio Augusto Delgado Santamaría.
ESTE: Julio Mendoza Martínez.
OESTE: Calle principal de asfalto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 28 días del mes de julio de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-193-90
Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-103-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
EDILCIA LILIA
VASQUEZ DE

CERRUD, vecino (a) de Las Mañanitas, del corregimiento Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-239-956, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-365-78 de 21 de septiembre de 1978, según plano aprobado N° 87-4024 de 27 de julio de 1979 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2349.43 M.2., que forma parte de la finca 10,423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DRosa Sáenz.
SUR: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.
ESTE: Calle.
OESTE: Manuel Samaniego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 08 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-193-16
Unica publicación R

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 08 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-193-16
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-114-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
CARLOS ALBERTO
PETERS RODRIGUEZ
Y FERMIN

TEMISTOCLE RIVERA ROMAN, vecino (a) de Paso Blanco, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-255-227 y 3-88-891, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-134-97 del 18-6-97 según plano aprobado N° 807-17-12927 del 5-9-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4427.76 M.2., que forma parte de la finca 144367, inscrita al Rollo 18071, Doc. 2. Código 8716, de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda.
SUR: Tomás González.
ESTE: Calle y resto de la finca 144367, Rollo 18071, Código 8716, Doc. 2, ocupado por Jacinta Samaniego de Del Río.

OESTE: Eugenio Soriano Batista y resto de la Finca 144367, Rollo 818071, Documento 2, Código 8716.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
L-442-192-01
Unica publicación R

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda.
SUR: Tomás González.
ESTE: Calle y resto de la finca 144367, Rollo 18071, Código 8716, Doc. 2, ocupado por Jacinta Samaniego de Del Río.

OESTE: Eugenio Soriano Batista y resto de la Finca 144367, Rollo 818071, Documento 2, Código 8716.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
L-442-192-01
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-125-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
SOCRATES CECILIO
RAMOS PIMENTEL,
vecino (a) de Las Mañanitas, del

corregimiento Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-75-669, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-056-97 del 17 de marzo de 1997, según plano aprobado N° 807-19-12939 del 12 de septiembre de 1997 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.230.52 M.2., que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319 Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Regino Ríos González.
SUR: Calle de asfalto.
ESTE: Alejo Jaramillo Sánchez, lote N° 27.
OESTE: Parque de la Junta Local.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
SOCRATES CECILIO
RAMOS PIMENTEL,
vecino (a) de Las Mañanitas, del

corregimiento Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-75-669, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-056-97 del 17 de marzo de 1997, según plano aprobado N° 807-19-12939 del 12 de septiembre de 1997 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.230.52 M.2., que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319 Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Regino Ríos González.
SUR: Calle de asfalto.
ESTE: Alejo Jaramillo Sánchez, lote N° 27.
OESTE: Parque de la Junta Local.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los

25 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
L-442-192-01
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-125-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
SOCRATES CECILIO
RAMOS PIMENTEL,
vecino (a) de Las Mañanitas, del

corregimiento Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-75-669, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-056-97 del 17 de marzo de 1997, según plano aprobado N° 807-19-12939 del 12 de septiembre de 1997 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.230.52 M.2., que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319 Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Regino Ríos González.
SUR: Calle de asfalto.
ESTE: Alejo Jaramillo Sánchez, lote N° 27.
OESTE: Parque de la Junta Local.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los

23 días del mes de octubre de 1997.

MATILDE STANZIOLA
Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-193-08
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-127-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **RIGOBERTO ANTONIO CASTILLO QUIROZ**, vecino (a) de Villa Unida, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-99-176, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-182-95 de 2 de junio de 1995, según plano aprobado Nº 807-15-12849 de 4 de julio de 1997 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1593.81 M.2., que forma parte de la finca 18986, inscrita al Tomo 458 Folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada sin nombre de por medio,

Benita Becerra, Sixto Garcías.
SUR: Camino de 10.00 metros de ancho.
ESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho y quebrada sin nombre de por medio.
OESTE: Mercedes Cedfio de Martínez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de octubre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-192-27
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-128-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELIDIA MARTINEZ MONRA Y EULOGIO MORAN RODRIGUEZ**, vecino (a) de Santa Cruz, del corregimiento pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-2152 / 2-162-1464,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-024-97 de 29 de enero de 1997, según plano aprobado Nº 807-13-12853 de 4-7-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2352.50 M.2., que forma parte de la finca 14723, inscrita al Tomo 291. Folio 76, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin nombre.
SUR: Vereda de 2.00 metros de por medio a Otilia Alonso Morán, Mártires Reyes Ojo.
ESTE: Quebrada sin nombre.

OESTE: Vereda de 4.00 metros de ancho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de octubre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-193-58
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-134-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELICIANO GIL CARDENAS** vecino (a) de Agua Buena, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-524-1630, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-031-96 del 9-2-96, según plano aprobado Nº 807-15-12832 del 22-6-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0491.68 M.2., que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 3.00 metros de ancho.
SUR: Luz Nereyda Campos.

ESTE: Calle a otros lotes de 10.00 metros de ancho.

OESTE: Rolando Alba.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
L-442-189-12
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-135-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **EVANGELINA PINEDA DE PEREZ**, vecino (a) de Gonzaillo, del corregimiento Las Cumbres Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-169-777, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 89-8-235-92 de 15 de septiembre de 1992, según plano aprobado Nº 807-16-12764 de 9 de mayo de 1997 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8510.57 M.2., que forma parte de la finca 11170, inscrita al Tomo 332, Folio 486 de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuário.
El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 15.00 metros de ancho.

SUR: Eracleo Toribio Pérez, Tiburcio Toribio Pérez.

ESTE: Río María Henríquez.

OESTE: Calle de 15.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ

Funcionario
Sustanciador
L-442-194-05
Única publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-136-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)

**INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS
NACIONALES**
(I.D.A.N.) REP.

**LEGAL ELIDA LUISA
DIAZ VERGARA**
vecino (a) de Villa
Cáceres, del

corregimiento
Bethania, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-48-573,

ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

R-AM-193-97 de 12
de septiembre de
1997, según plano
aprobado Nº B-7413-

12864 de 18 de julio
de 1997, la
adjudicación a título

oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial

adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
228.95 M², que

forma parte de la
finca 18,989, inscrita
al Tomo 463, Folio 52

de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuário.
El terreno está
ubicado en la

localidad de Buenos
Aires, Corregimiento
de Chilibre, Distrito de

Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: César
Samaniego Pérez.

SUR: Felicitó
Rodríguez.

ESTE: Felicitó
Rodríguez.

OESTE: Calle de
tierra sin nombre de
10.00 metros de

ancho.
Para los efectos

legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en

la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de

Chilibre y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que

los haga publicar en
los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a
los 13 días del mes de
noviembre de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ

Funcionario
Sustanciador
L-442-194-05

Única publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION 7
PANAMA ESTE

EDICTO Nº 8-131-
97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **OLGA
EDITH CEBENO
MENDIETA**, vecino (a)

de La Punda, del
corregimiento José D.
Espinosa, Distrito de San

Miguelito, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-252-541,

ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-
590-92 según plano
aprobado Nº 807-18-

12577 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra

patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +

0.803.04 M², que
forma parte de la finca
3199, inscrita al Tomo

60, Folio 245, de
propiedad del
Ministerio de

Desarrollo

Agropecuário.

El terreno está ubicado
en la localidad de La
Mosa, Corregimiento
de San Martín, Distrito
de Panamá, Provincia
de Panamá.

comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Calle de

15.00 metros de ancho.

ESTE: Juan Carlos

Navarro.

OESTE: Rosita Díaz.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Panamá o en la

Corregiduría de San
Martín y copias del
mismo se entregarán

al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de

quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a
los 23 días del mes de
octubre de 1997.

MILKA CORRO
Secretaria Ad-Hoc

**ING. MIGUEL
VALLEJO S.**
Funcionario

Sustanciador
L-442-169-20
Única publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION 6- COLON
EDICTO Nº 3-101-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN
PABLO JAIME**

AQUIRRE, vecino (a)
de La Encantada, del

corregimiento La
Encantada, Distrito de
Chagres, portador de

la cédula de identidad
personal Nº 3-53-173,
ha solicitado a la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

L-153-86 según plano
aprobado Nº 331-04-
4813 la adjudicación a

título oneroso de una
parcela de tierra
Nacional

adjudicable, con una
superficie de 30 Has +
7300.41 M², ubicada

en La Encantada,
Corregimiento de La
Encantada, Distrito de

Chagres, Provincia de
Colón, comprendido
dentro de los

siguientes linderos:
NORTE: Medardo

Mendieta - camino a
Cuipo.

SUR: Oimedo Jaime
López - Cristobalina
Aguirre.

ESTE: Cristobalina
Aguirre - Virginia Jaime
de Bush.

OESTE: Quebrada
Lirio - Medardo

Mendieta.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía

del Distrito de Chagres
o en la Corregiduría de
La Encantada y copias

del mismo se
entregarán al
interesado para que los

haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a
los 21 días del mes de
octubre de 1997.

**VIELKA EDITH
DE LEON H.**
Secretaria Ad-Hoc

**MIGUEL ANGEL
VERGARA S.**
Funcionario

Sustanciador
L-442-191-04
Única publicación R